



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicación: 70-001-33-33-003-**2016-00128-00**
Demandante: Jaime Andrés Paternina Martínez.
Demandado: Nación - Ministerio de Defensa - Armada Nacional.

ASUNTO: Obedézcase y Cúmplase.

Vista la nota secretarial que antecede¹, y verificado que en providencia adiada el 27 de septiembre de 2019² el Tribunal Administrativo de Sucre decidió **REVOCAR** el numeral primero de la sentencia proferida el 27 de julio de 2018³, por este Despacho dentro de la actuación de la referencia, pero confirmando la negación de las pretensiones de la demanda

En consecuencia, el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo **DECIDE:**

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia calendada el 27 de septiembre de 2019.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ

¹ Folio 187 cuaderno principal

² Folios. 18-29 Cuaderno de apelación.

³ Folios 163-171 cuaderno principal